



**RESOLUCIÓN No.201840184 de 2018  
(Diciembre 11)**

**Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la empresa METROPLÚS S.A. para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPLÚS S.A.**

**En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 006 de 1998, y los estatutos de Metroplús S.A.**

**CONSIDERANDO**

- A) Que en la Junta Directiva de Metroplús S.A. del 04 de diciembre de 2018, el Gerente General presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.
- B) Que la Junta Directiva de METROPLÚS S.A. en dicha sesión aprobó el presupuesto global de ingresos y egresos para la vigencia fiscal de 2019, según consta en Acta de Junta No.126 por un valor de doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y un pesos (\$226.156.740.361)
- C) Que es necesario desagregar el presupuesto global aprobado por la Junta Directiva, con el fin de realizar las imputaciones presupuestales necesarias para el desarrollo ordinario de la Empresa.
- D) Que el presupuesto para el año 2019 deberá ser ajustado posteriormente una vez se conozca la ejecución definitiva del año 2018.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019 2

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establézcase la liquidación para los ingresos del Presupuesto de Rentas de Metroplús S.A. para la vigencia fiscal del año 2019, en la suma de: doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y un pesos (\$226.156.740.361), tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>02</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>226.156.740.361</b>
<b>0203</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>177.551.815.734</b>
<b>02030102</b>	<b>Aportes</b>	<b>177.549.426.833</b>
020301020101	Aportes de la Nación	35.529.960.581
020301020102	Aportes Municipales	703.000.000
020301020103	Otros Aportes Municipales Inversión	129.443.529.573
020301020104	Otros Aportes Municipales Funcionamiento	11.872.936.679
<b>02030103</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>2.388.901</b>
020301030101	Rendimientos financieros	0
020301030102	Otros ingresos funcionamiento	0
020301030103	Otros ingresos inversión	2.388.901
020301030104	Rendimientos financieros inversión	0
<b>0204</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>020401</b>	<b>OPERACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>0</b>
<b>02040101</b>	<b>Crédito Interno</b>	<b>0</b>
020401010101	Crédito Interno	0
020401010102	Crédito Externo	0
<b>020402</b>	<b>INGRESOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>0</b>
<b>02040201</b>	<b>Aportes de Capital</b>	<b>0</b>
020402010101	Aportes de Capital	0
<b>020403</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>02040301</b>	<b>Otros Ingresos de Capital</b>	<b>0</b>
020403010101	Otros ingresos de capital	0
<b>0205</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>48.604.924.627</b>
<b>020501</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>48.604.924.627</b>
<b>02050101</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>48.604.924.627</b>
020501010101	Disponibilidad Inicial Funcionamiento	0
020501010102	Disponibilidad Inicial Nación	24.406.328.203
020501010103	Disponibilidad Inicial Medellín	12.974.593.838
020501010104	Disponibilidad Inicial Envigado	8.546.368.941
020501010105	Disponibilidad Inicial Itagüí	2.677.633.645
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA</b>		<b>226.156.740.361</b>



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019 3

**ARTÍCULO 2º.** Establézcase la liquidación para los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final de la Entidad para la vigencia de 2019, en la suma de: doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y un pesos (\$226.156.740.361), según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>129.592.801.722</b>
<b>0320</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.872.936.679</b>
<b>032001</b>	<b>Servicios de Personal</b>	<b>7.412.971.445</b>
<b>03200101</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.468.581.326</b>
032001010101	Sueldos personal de nómina	3.101.126.050
032001010102	Auxilio de transporte	7.829.724
032001010103	Prima de servicios	130.922.935
032001010104	Prima de vacaciones	136.378.058
032001010105	Vacaciones	209.113.022
032001010106	Prima de Navidad	284.120.953
032001010108	Horas extras, dominicales y festivas	12.320.629
032001010109	Bonificación Especial de Recreación	17.228.478
032001010110	Bonificación por Servicios Prestados	53.523.196
032001010114	Capacitación, Bienestar Social y estímulos	130.000.000
032001010115	Dotación y suministro a servidores	8.203.041
032001010116	Contratación practicantes y aprendices	33.081.816
032001010117	Cesantías	307.797.700
032001010118	Intereses a las cesantías	36.935.724
<b>03200102</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>2.099.963.307</b>
032001020102	Honorarios	1.975.463.307
032001020103	Remuneración servicios técnicos	124.500.000
032001020104	Otros gastos por servicios personales	0
<b>03200103</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Privado</b>	<b>780.233.878</b>
032001030101	Caja de compensación familiar	131.847.338
032001030102	Aportes a Seguridad Social en Salud	118.452.255
032001030103	Aportes a Seguridad Social en Pensiones	394.268.662
032001030104	Aportes a riesgos Profesionales	135.665.623
032001030105	Otras contribuciones nómina al sector privado	0
<b>03200104</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Público</b>	<b>64.192.934</b>
032001040101	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	37.171.418
032001040102	Servicio Nacional de Aprendizaje	27.021.516
<b>032002</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>2.698.512.716</b>
<b>03200201</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>133.580.293</b>
032002010101	Compra de Equipo	14.000.000



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019 4

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
032002010103	Materiales y suministros	45.580.293
032002010104	Elementos de aseo y cafetería	25.000.000
032002010105	Combustibles y lubricantes, llantas	19.000.000
032002010106	Muebles y enseres	30.000.000
032002010107	Gastos imprevistos	0
<b>03200202</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.501.803.509</b>
032002020101	Mantenimiento	60.000.000
032002020102	Servicios públicos	132.500.000
032002020103	Arrendamientos	570.909.284
032002020104	Gastos de viaje	37.745.277
032002020105	Publicidad, propaganda y comunicaciones	280.000.000
032002020106	Impresos y publicaciones	142.832.281
032002020107	Comunicaciones y transporte	24.000.000
032002020108	Seguros Generales	153.800.000
032002020109	Servicio de aseo	36.000.000
032002020110	Adquisición de licencias	760.000.000
032002020111	Gastos legales	1.000.000
032002020112	Gastos con públicos externos	6.000.000
032002020113	Gastos financieros	249.016.667
032002020115	Salud Ocupacional	16.000.000
032002020116	Otros gastos generales e imprevistos	2.000.000
032002020117	Viáticos	30.000.000
<b>03200203</b>	<b>Impuestos y Multas</b>	<b>63.128.913</b>
032002030101	Impuestos, tasas y multas	0
032002030102	Gravamen a los movimientos financieros	17.200.000
032002030103	Otros impuestos (renta, predial, patrimonio, industria y comercio, otros)	45.928.913
032002030104	IVA por pagar	0
<b>032003</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.761.452.518</b>
<b>03200301</b>	<b>Transferencias al Sector Público</b>	<b>38.760.000</b>
<b>0320030101</b>	<b>Administración Pública Central</b>	<b>38.760.000</b>
032003010101	Cuota de auditaje Contraloría General de Medellín	38.760.000
<b>0320030103</b>	<b>Otras Transferencias</b>	<b>1.722.692.518</b>
032003010301	Sentencias y Conciliaciones	1.722.692.518
032003010302	Destinatarios de otras transferencias	0
032003010303	Otras transferencias	0
<b>032004</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>0</b>
<b>03200401</b>	<b>Gastos de Comercialización</b>	<b>0</b>
032004010101	Fondo Estabilización Tarifa	0
032004010102	Compra de servicios para la venta	0



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019 5

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
032004010103	Otros gastos de comercialización	0
<b>03200402</b>	<b>Gastos de Producción</b>	<b>0</b>
032004020101	Industrial	0
032004020102	Agrícola	0
032004020103	Otros gastos de producción	0
<b>0321</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>642.127.540</b>
<b>032101</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>642.127.540</b>
<b>03210101</b>	<b>Amortización a Capital</b>	<b>0</b>
032101010101	Entidades Financieras	0
<b>03210102</b>	<b>Intereses, Comisiones y Gastos</b>	<b>642.127.540</b>
032101020102	Intereses, Comisiones y Gastos	642.127.540
<b>0322</b>	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES</b>	
<b>032201</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>213.327.764.851</b>
<b>03220101</b>	<b>Estudios y Diseños - Estructuración</b>	<b>3.596.758.511</b>
032201010105	Estudios y Diseños Medellín	1.863.951.205
032201010106	Estudios y Diseños Envigado	309.167.802
032201010107	Estudios y Diseños Itagüí	413.535.749
032201010109	Estructuración Medellín	145.245.500
032201010110	Estructuración Envigado	176.000.000
032201010111	Estructuración Itagüí	197.108.078
032201010112	Estudios y Diseños Medellín – CLT Olaya Herrera	491.750.177
<b>03220102</b>	<b>Construcciones de Troncales y Petroncales</b>	<b>69.350.294.556</b>
032201020101	Corredores Medellín	33.768.914.091
032201020103	Corredores Envigado	23.418.579.981
032201020104	Corredores Itagüí	12.162.800.484
<b>03220103</b>	<b>Construcción e Instalación de Estaciones y Parqueaderos</b>	<b>13.777.937.878</b>
032201030101	Estaciones Medellín	3.610.815.004
032201030103	Estaciones Envigado	4.358.872.123
032201030104	Estaciones Itagüí	5.671.715.449
032201030113	Parqueaderos Medellín	136.535.302
032201030114	Parqueaderos Envigado	0
032201030115	Parqueaderos Itagüí	0
<b>03220104</b>	<b>Interventoría de Obra</b>	<b>8.275.517.035</b>
032201040101	Interventoría Corredores Medellín	4.026.148.704
032201040104	Interventoría Corredores Envigado	1.816.370.783
032201040105	Interventoría Corredores Itagüí	280.801.983
032201040110	Interventoría Estaciones Medellín	1.150.282.169
032201040111	Interventoría Estaciones Envigado	286.034.102



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019 6

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
032201040112	Interventoría Estaciones Itagüí	390.236.800
032201040113	Interventoría Parquaderos Medellín	325.642.494
032201040114	Interventoría Parquaderos Envigado	0
032201040115	Interventoría Parquaderos Itagüí	0
<b>03220104</b>	<b>Interventoría Estudios y Diseños - Estructuración</b>	<b>350.379.482</b>
032201040107	Interventoría Estudios y Diseños Medellín	97.019.986
032201040108	Interventoría Estudios y Diseños Envigado	90.434.097
032201040109	Interventoría Estudios y Diseños Itagüí	2.325.490
032201040116	Interventoría Estructuración Medellín	17.578.667
032201040117	Interventoría Estructuración Envigado	17.578.667
032201040118	Interventoría Estructuración Itagüí	17.578.667
032201040119	Interventoría Estudios y Diseños Medellín – CLT Olaya Herrera	107.863.908
<b>03220105</b>	<b>Adquisición de Predios</b>	<b>6.848.270.999</b>
032201050101	Predios Medellín	484.788.414
032201050102	Predios Envigado	757.970.758
032201050103	Predios Itagüí	5.605.511.827
<b>03220106</b>	<b>Reasentamientos</b>	<b>915.864.415</b>
032201060101	Reasentamientos Medellín	207.864.918
032201060102	Reasentamientos Envigado	115.746.086
032201060103	Reasentamientos Itagüí	592.253.411
<b>03240101</b>	<b>Otros Inversión</b>	<b>110.212.741.975</b>
032402010101	Otros Gastos de Inversión	110.212.741.975
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>225.842.829.070</b>
<b>0323</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>313.911.291</b>
032301010101	Disponibilidad Final Inversión	313.911.291
032301010102	Disponibilidad Final Funcionamiento	0
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>313.911.291</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>226.156.740.361</b>

**ARTICULO 3º. DISPOSICIONES GENERALES:** Las Disposiciones Generales que a continuación se exponen, son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: Decreto 115 de 1996, Decreto 006 de 1998 y los estatutos de Metroplús S.A. Las Disposiciones Generales de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019, se detallan así:





Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019 7

**3.1. Ejecución presupuestal:** La ejecución del presupuesto de la empresa será de caja para los ingresos y de causación para los gastos, es decir, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**3.2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la empresa, la creación de nuevas apropiaciones en el presupuesto de gastos y los traslados presupuestales deberán certificarse por el Director Financiero o quien haga sus veces.

**3.3. Modificaciones presupuestales:** Una vez la Junta Directiva de la empresa apruebe las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión estos serán oficializados por el Gerente General mediante un acto administrativo. Los traslados presupuestales que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizados por el Gerente General de la empresa.

**3.4. Contratos Fiduciarios:** Conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1550 de 1995, los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que requiera celebrar la empresa con entidades fiduciarias públicas o privadas, que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización previa a la apertura de la licitación o concurso, de manera general o particular.

**3.5. Recaudos que no afectan el presupuesto de ingresos:** Los recaudos que realice la empresa y que pertenecen a otras entidades no requieren operación presupuestal alguna.

**3.6. Recaudos y pagos:** Corresponde a la Dirección Financiera de la empresa por medio del área de Tesorería recaudar la totalidad de los ingresos que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria para atender de forma oportuna los pagos previamente liquidados dentro del presupuesto.

**3.7. Informes mensuales de presupuesto:** Corresponde a la Dirección Financiera, enviar de forma mensual a la Gerencia General de la Entidad los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

**3.8. Presentación de información presupuestal ante la Junta Directiva:** El Gerente General es la persona encargada de comunicarse con la Junta Directiva en materia presupuestal. En consecuencia, sólo este funcionario podrá solicitar, la aprobación del



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019 8

presupuesto, las modificaciones presupuestales que afecten los agregados aprobados inicialmente por la Junta Directiva, las vigencias futuras y las autorizaciones para contratar empréstitos.

**3.9. Expedición de vigencias futuras:** Para la expedición de vigencias futuras, la Entidad se regirá por la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Las vigencias futuras sólo serán autorizadas por la Junta Directiva.

Las apropiaciones anuales autorizadas para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. Los saldos de vigencia futuras aprobadas y no ejecutadas pasa de vigencia.

**3.10. Aplicación Ley 819 de 2003 para vigencias futuras:** Salvo párrafo 2º - artículo 8º: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"

**3.11. Requisitos para autorizar vigencias futuras.** La solicitud y aprobación de vigencias futuras deben cumplir los siguientes requisitos exigidos para tal efecto:

La Dirección que solicite el trámite deberá contar en su presupuesto disponible, como mínimo, con un quince por ciento (15%) del valor total de la vigencia futura.

El proyecto debe de estar contemplado en el Plan de Adquisiciones del año siguiente.

En casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

**3.12. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** Corresponde a la Dirección Financiera reemplazar prioritariamente, dentro de los quince (15) días del mes de Enero de 2018, el certificado presupuestal de vigencia futura por el certificado presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.





Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019 9

**3.13. Relación de vigencias futuras:** los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2019 en las cuantías que se detallan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS - INVERSIÓN 2019						
No. Acta de Junta	Fecha	Proyecto	Municipio	Rubro Pptal.	2018	Total Vigencia Futura
116	Junio 15/2018	Pretroncal Sur	Medellín	Corredores Medellín	6.343.201.036	<b>6.343.201.036</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>					<b>6.343.201.036</b>	<b>6.343.201.036</b>

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS - FUNCIONAMIENTO 2019 - 2022						
No. Acta de Junta	Fecha	Funcionamiento	Rubro Pptal.	Vigencia	Valor	Total Vigencia Futura
97	Febrero 26/2016	Otros Aportes Municipales Funcionamiento	Gastos Financieros	2019	249.016.667	905.136.677
				2020	261.467.501	
				2021	274.540.876	
				2022	120.111.633	
114	Enero 25/2018	Otros Aportes Municipales Funcionamiento	Arrendamientos	2019	105.000.000	105.000.000
118	Julio 26/2018		Honorarios	2019	32.559.112	32.559.112
121	Agosto 30/2018		Arrendamientos	2019	203.088.000	203.088.000
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO</b>					<b>1.245.783.789</b>	<b>1.245.783.789</b>

**3.14. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la presente disposición.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

10

**3.15. Recursos Crédito:** Los recursos de Crédito previamente autorizados por la Junta Directiva, serán incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2019, un vez legalizadas las operaciones de empréstito con las entidades financieras.

**ARTÍCULO 4º.** Establézcase las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos y de Gastos, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Metroplús S.A., para la vigencia fiscal del 2019, así:

#### **4.1. DISPONIBILIDAD INICIAL.**

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. Hay que recordar que la disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen y el uso.

#### **4.2. INGRESOS CORRIENTES.**

Los ingresos corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios de la empresa. Los ingresos corrientes se caracterizan por:

##### **4.2.1. APORTES**

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

##### **4.2.2. Aportes de la Nación**

Son los aportes recibidos del gobierno nacional no destinados a la capitalización de la empresa.

##### **4.2.3. Aportes Municipales**

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas, no destinados a la capitalización de la empresa.

##### **4.2.4 Otros aportes**

Son los aportes recibidos de otros organismos, entidades o personas naturales, no clasificados en las categorías anteriores, no destinados a la capitalización de la empresa.





Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

11

#### **4.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES**

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

##### **4.3.1. Rendimientos Financieros**

Incluye los rendimientos financieros generados por los recursos propios de la entidad para su funcionamiento.

##### **4.3.2. Otros ingresos**

Incluye aquellos conceptos de ingresos que no se pueden clasificar en los anteriores, tales como ingresos provenientes de los intereses por mora en los pagos, por incapacidades o por calamidad doméstica, reintegros de nómina e impuestos entre otros.

#### **4.3. INGRESOS DE CAPITAL**

Los ingresos de capital son aquellos recursos que entran a las arcas de la empresa de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito interno y/o externo; aportes de capital y donaciones.

Es de resaltar que los créditos de tesorería, es decir los de plazo inferior a un año, no tienen efectos presupuestales salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero.

##### **4.3.1. CRÉDITO INTERNO**

Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional, autorizados por la Junta Directiva, sujetos a las normas vigentes, gestionados con intermediarios financieros, acreedores, entidades o instituciones financieras oficiales, semioficiales o privadas de carácter nacional.

##### **4.3.2. APORTES DE CAPITAL**

Son los aportes de los socios de la empresa con destino a su capitalización.

###### **4.3.2.1. Aportes de capital municipales**



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

12

Son los aportes recibidos de los Municipios o de sus entidades descentralizadas destinados a la capitalización de la empresa.

#### **4.3.2.2. Aportes de capital departamentales**

Son los aportes recibidos del Departamento de Antioquia a través del Idea destinados a la capitalización de la empresa.

#### **4.3.2.3. Otros aportes de capital**

Son los aportes recibidos de otros organismos o entidades no clasificados en las categorías anteriores, destinados a la capitalización de la empresa.

### **5. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

La relación de cuentas, subcuentas y objetos del gasto es la siguiente:

#### **5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Los gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social, se generan de forma permanente tales como salarios, prestaciones sociales y gastos generales (Corte Constitucional, Sentencias: C-579/01y C-320/02; Diccionario de Términos de Contabilidad Pública)

##### **5.1.1. GASTOS DE PERSONAL**

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

###### **5.1.1.1. Servicios personales asociados a la nómina.**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

13

**Sueldos de Personal.** Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de la empresa Metroplús S.A.

**Horas extras, festivos y recargos.** Es la retribución por servicios prestados en horas extras, diurnas y/o nocturnas, de los funcionarios públicos, cuando éste exceda a la jornada ordinaria o la máxima legal, así como recargos por el trabajo realizado en días domingos y festivos diurnos o nocturnos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Prima de Vacaciones.** Es una prestación social extralegal reconocida a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeuda suma por dicho concepto. A los empleados se les reconocen 20 días de salario básico y 15 días de prima de vacaciones.

**Vacaciones.** Pago a que tiene derecho el empleado por quince días hábiles de descanso por cada año de trabajo.

**Prima de Navidad.** Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a favor de los empleados y trabajadores como retribución especial por los servicios personales por cada año o fracción de él.

**Auxilio de Transporte.** Comprende el pago a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él de conformidad con las disposiciones legales.

**Bonificación Especial de Recreación.** Equivale a dos días de salarios básico y se reconoce con las vacaciones. No constituye salario ni es factor salarial. Comprende la bonificación establecida en el Decreto 1919 de 2002.

**Prima de Servicios.** Se reconoce a los funcionarios que ingresen después del 1 de septiembre de 2002, pagadero en el mes de junio y equivale al 50% del salario básico, en forma proporcional a la fecha de ingreso.

**Capacitación, bienestar laboral y estímulos.** Comprende las inscripciones de los funcionarios a cursos y seminarios. El giro se hará directamente a los establecimientos educativos. Incluye todos los gastos en que se incurra para el desplazamiento de conferencistas o facilitadores y los elementos necesarios para llevar a cabo el programa. Incluye además los gastos ocasionados en procura del bienestar personal del empleado,



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019

14

el trabajador y la familia de éstos con programas que conlleven a mejorar su calidad de vida, tales como jornadas deportivas, inscripciones en olimpiadas o certámenes deportivos, implementos para los mismos etc.

**Dotación y suministro a servidores.** Incluye el vestuario a que tienen derecho los servidores públicos, uniformes que requiere el personal.

**Contratación practicantes y aprendices.** Por este rubro se atienden los convenios o contratos celebrados con instituciones educativas legalmente reconocidas, para el desarrollo de la práctica de los estudiantes de últimos semestres de carreras profesionales, técnicas o tecnológicas. Conforme a lo ordenado por la ley 789 de 2002

**Cesantías:** Son los pagos por concepto de cesantías que las empresas hacen directamente al personal o a la administradora de fondos de pensiones y cesantías conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

#### **5.1.2. Servicios personales indirectos.**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios tribunales de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea este cargo en la planta de personal.

**Remuneración Servicios Técnicos.** Servicios de expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos, asesorías, mantenimiento de programas de software o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por el personal de planta, previamente autorizados por el Gerente de la Empresa Metroplús S.A. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.

**Honorarios.** Por este rubro se deben cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma esporádica y sin subordinación por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019

15

de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cubrirse con personal de planta.

### **5.1.3. Contribuciones inherentes a la nómina al sector público.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

**Aportes al ICBF.** Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A. al ICBF con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

**Aportes al Sena.** Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligado a transferir la Empresa Metroplús S.A. al SENA con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

### **5.1.4. Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación, Fondos privados de pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

**Aportes a Fondos Pensionales.** Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en pensiones conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

**Caja de Compensación Familiar.** Son aquellos aportes que por Ley nacional, está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A., a entidades como Comfama y Comfenalco, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

**Aportes a Seguridad Social en salud.** Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

**Aportes a Riesgos Profesionales.** Gastos a cargo de la Empresa Metroplús S.A., que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

## **5.2. GASTOS GENERALES**



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019

16

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

#### **5.2.1. Adquisición de bienes.**

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la empresa.

Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y/o producción que se imputan al rubro de Operación Comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

**Compra de Equipo.** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y que no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios como: muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de telefonía móvil, cafetería, mecánicos y automotores, dotación, etc. Las adquisiciones se harán con sujeción a las normas vigentes.

**Materiales y suministros.** Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye además útiles de escritorio como cosedoras, perforadoras, material didáctico, suministros para la información sistematizada, planoteca, papelería, formatos, escarapelas, tiqueteras de peajes, pilas, elementos plásticos, telas, fotocopias, sellos, maletines, acrílicos para señalización.

**Elementos de Aseo y Cafetería.** Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye elementos de aseo y suministros de cafetería.

**Combustibles, lubricantes y llantas.** Erogaciones por concepto de gasolina, gas, ACPM, grasas, aceites y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Entidad.

**Muebles y enseres.** Comprende la compra de muebles y enseres necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.





Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2019

17

### **5.2.2. Adquisición de servicios**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, pago de peajes y tasas. Se excluye la adquisición de servicios destinados a la comercialización, que se imputa al rubro de Operación Comercial.

**Salud ocupacional.** Gastos que realiza la Empresa Metroplús S.A., para atender todas las actividades relacionadas con la salud ocupacional, como campañas, exámenes, compra de elementos de protección, etc

**Mantenimiento.** Gastos tendientes a la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, además de todos los repuestos que se deba adquirir para realizar el mantenimiento de todo tipo de equipos administrativos y el mantenimiento de edificios e instalaciones, vehículos. Incluye adecuaciones menores de edificios y oficinas, elementos de ferretería, carpintería, pintura y demolición de muros, mantenimiento de software, entre otros.

**Servicios Públicos.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y servicio de telefonía fija y móvil. Estos incluyen su instalación y traslado.

**Arrendamientos.** Comprende cánones de arrendamiento y cuotas de administración por inmuebles, maquinaria, equipo y paquetes operacionales (Software). Incluye licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones, la salvaguarda de información física o virtual (backup).

**Viáticos y Gastos de Viaje** Reconocimiento que se hace al personal de planta y miembros de Junta Directiva por concepto de alimentación y alojamiento cuando, previo acto administrativo, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de su trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes por el desplazamiento de funcionarios y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

El Gerente General analizará y autorizará la asunción de viáticos y gastos de viajes para personal que labora en la empresa no contemplados en el párrafo anterior.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

18

**Publicidad y propaganda.** Incluye los pagos ocasionados por concepto de publicidad y propaganda contratadas con cualquier medio.

**Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos, revistas, cartillas, vídeos, memorias, tarjetas, volantes, carteleras, afiches, pendones y demás impresos que no cumplan una función diaria en las oficinas. Edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, carnés para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

**Comunicación y transporte.** Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, telégrafos y otros medios de comunicación como internet, alquiler de líneas, embalaje y acarreo y transporte de elementos o personas y pago de grúas.

**Seguros generales.** Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad de La Empresa Metroplús S.A..

La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente

**Servicios de vigilancia.** Comprende el pago del servicio de vigilancia que la entidad contrata para sus sedes.

**Servicios de aseo.** Atiende la contratación con compañías particulares por la prestación del servicio de aseo en las instalaciones de la Empresa o de sus dependencias.

**Adquisición de licencias.** Comprende las erogaciones por concepto de compra y/o renovación de las licencias necesarias para la operación de programas o sistemas necesarios para el funcionamiento de la empresa.

**Gastos legales.** Agrupa los gastos por registro de los bienes adquiridos por la Empresa, como autenticaciones, traspasos, licencias, permisos ambientales, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

19

**Gastos con públicos externos.** Cubre todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad, en relación con la autoridad y dignidad del cargo, como recepciones y agasajos. Incluye compra de café, aromáticas, agua cristal, gaseosas, flores, suministros de alimentos y demás gastos inherentes a este concepto.

**Otros gastos generales e imprevistos.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración, no podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para complementar partidas insuficientes.

**Gastos financieros.** Comprende el pago de chequeras, comisiones y demás gastos propios del manejo financiero y de tesorería de la entidad.

### 5.2.3. Impuestos y multas

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa. Valor de los impuestos causados a cargo de la Empresa de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Incluye el pago del Impuesto al patrimonio y los impuestos de renta y complementarios.

**IVA por pagar.** Comprende el pago resultante de la diferencia entre el IVA descontable de los servicios, gastos y compras y el IVA generado en las ventas.

**Gravamen a los movimientos financieros.** Comprende el pago del Gravamen a los movimientos financieros en que incurre la entidad por el giro bancario de los recursos.

**Otros impuestos.** Incluye el pago el impuesto de renta y complementarios, del impuesto predial, el impuesto al patrimonio, el impuesto de industria y comercio y el impuesto de timbre que conforme con las disposiciones legales deba pagar la entidad.

### 5.3. TRANSFERENCIAS

Son recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

20

Las transferencias se clasifican en cuatro subcuentas que son: Transferencias al sector público, Transferencias al exterior, Transferencias de previsión y seguridad social y Otras transferencias. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que lo identifique.

### **5.3.1. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

#### **5.3.1.1. Administración pública central:**

Transferencias a entidades públicas del nivel municipal del sector central y se clasifican por concepto del gasto de acuerdo a la transferencia que se haga a cada Entidad Descentralizada del orden Municipal.

**Cuota fiscalización Contraloría.** Comprende el pago, que conforme con la ley, debe pagar la entidad por concepto de Cuota de Fiscalización a la Contraloría General de Medellín.

**Devolución rendimientos financieros.** Comprende el pago de los rendimientos financieros generados por aportes entregados por los Municipios de Medellín, Envigado e Itagüí a la Empresa Metroplus S.A. para su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones COMFIS de cada uno de los Municipios.

### **5.3.2. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias. Se clasifican por objeto del gasto en:

#### **5.3.2.1. Sentencias fallos reclamaciones y conciliaciones**

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones de autoridad competente, en contra de la Empresa Metroplús S.A. También los generados por reclamaciones de personas naturales o jurídicas en los contratos de la administración.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

21

Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. Son pagos que deben hacer las empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

#### **5.4. GASTOS DE INVERSIÓN.**

Son Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social

##### **5.4.1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

#### **5.5. GASTOS DE OPERACIÓN**

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización. Se clasifican en las siguientes cuentas:

**5.6. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN.** Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.

#### **5.7. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN.**

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones y que no se pueden clasificar en los anteriores objetos del gasto.

#### **5.8. SERVICIO DE LA DEUDA**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

22

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.

#### **5.8.1. DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

**5.8.1.1. Amortización deuda pública interna.** Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

**5.8.1.2. Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.** Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

#### **5.8.2. DEUDA PÚBLICA EXTERNA**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

El servicio de la deuda externa se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública externa e intereses, comisiones y gastos deuda pública externa.

##### **5.8.2.1. Amortización deuda pública externa**

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

##### **5.8.2.2. Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa**

Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.



Resolución No. 201840184 de 2018 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2019

23

## 6. DISPONIBILIDAD FINAL.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)

  
**ANDRÉS MORENO MUNERA**  
Gerente General

  
**GERMÁN BUILES ZULUAGA**  
Vo.Bo. Director Financiero

Proyectó: Dora Patricia Arango Castrillón Profesional Presupuesto	Revisó: Germán Builes Zuluaga Director Financiero	Aprobó: Andrés Moreno Munera Gerente General
-------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------